

Ficha Resumen - Informe de Control Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	043-2020-2-0434		
Título del informe:	Aprobación y ejecución de las partidas del ítem 7.00 señalización, incluidas en las prestaciones adicionales n°s 3 y 4 de la obra: Mejoramiento y rehabilitación de la Avenida Argentina, distrito de Cercado de Lima, provincia de Lima - Lima		
Objetivo general:	Determinar si la aprobación y ejecución de las partidas del ítem 7.00 Señalización, incluidas en las prestaciones adicionales n°s 3 y 4 de la obra "Mejoramiento y rehabilitación de la av. Argentina, distrito de Cercado de Lima, provincia de Lima - Lima", a cargo del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, se efectuaron en cumplimiento de las estipulaciones contractuales y en concordancia con las disposiciones técnicas y legales vigentes.		
Entidad sujeta a control:	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA		
Monto objeto del servicio (de corresponder):	S/ 179,553.93		
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: LIMA	Distrito: LIMA
Fecha de emisión del informe:	18/11/2020		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	
4	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	X
5	Acción de Oficio Posterior	

III. Resultados del servicio de control posterior:

1	<p>Argumentos de Hecho (irregularidades advertidas): Aprobación de presupuestos adicionales n°s 3 y 4 conteniendo partidas de señales preventivas y pintado para ciclovía, ocasionó el indebido reconocimiento de prestaciones adicionales no necesarias para dar cumplimiento a la obra principal, además de no resultar técnicamente viable al diseño geométrico de la vía, ni reeditar beneficios al proyecto, generando perjuicio económico por S/ 179 553,93.</p>
2	<p>Recomendaciones: Al Secretario General Permanente del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET:</p> <p>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, a los funcionarios y servidores del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, comprendidos en el hecho irregular "Aprobación de presupuestos adicionales n°s 3 y 4 conteniendo partidas de señales preventivas y pintado para ciclovía, ocasionó el indebido reconocimiento de</p>

	<p>prestaciones adicionales no necesarias para dar cumplimiento a la obra principal, además de no resultar técnicamente viable al diseño geométrico de la vía, ni reeditar beneficios al proyecto, generando perjuicio económico por S/ 179 553,93", del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusión n.º 1)</p> <p>Al Titular de la Municipalidad Metropolitana de Lima:</p> <p>2. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de la funcionaria y servidor público de la Municipalidad Metropolitana de Lima comprendidos en el hecho irregular "Aprobación de presupuestos adicionales n.os 3 y 4 conteniendo partidas de señales preventivas y pintado para ciclovía, ocasionó el indebido reconocimiento de prestaciones adicionales no necesarias para dar cumplimiento a la obra principal, además de no resultar técnicamente viable al diseño geométrico de la vía, ni reeditar beneficios al proyecto, generando perjuicio económico por S/ 179 553,93", del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusión n.º 1)</p> <p>Al Procurador Público de la Contraloría General de la República:</p> <p>3. Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidor público comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. (Conclusión n.º 1)</p>																																			
3	<p>Personas comprendidas en los hechos específicos irregulares y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice N° 1):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><u>DNI</u></th> <th><u>Nombres y apellidos</u></th> <th><u>Civil</u></th> <th><u>Penal</u></th> <th><u>Adm. ENT</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07152618</td> <td>RAUL FRANCISCO CARHUAYAL RAMIREZ</td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>10267830</td> <td>CARLOS ANGEL RAMIREZ ALZAMORA MUÑIZ</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>41735275</td> <td>LUIS EDGAR CALDERON VALER</td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>07793641</td> <td>JEENNY CRISTINA SAMANEZ GONZALES VIGIL</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>08599065</td> <td>FRANCISCO WILDER MENDOZA TUPPIA</td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>10637328</td> <td>ALLAN RICHARD CRISTOBAL VILLANUEVA</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Adm. ENT</u>	07152618	RAUL FRANCISCO CARHUAYAL RAMIREZ	X		X	10267830	CARLOS ANGEL RAMIREZ ALZAMORA MUÑIZ			X	41735275	LUIS EDGAR CALDERON VALER	X		X	07793641	JEENNY CRISTINA SAMANEZ GONZALES VIGIL			X	08599065	FRANCISCO WILDER MENDOZA TUPPIA	X		X	10637328	ALLAN RICHARD CRISTOBAL VILLANUEVA			X
<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Adm. ENT</u>																																
07152618	RAUL FRANCISCO CARHUAYAL RAMIREZ	X		X																																
10267830	CARLOS ANGEL RAMIREZ ALZAMORA MUÑIZ			X																																
41735275	LUIS EDGAR CALDERON VALER	X		X																																
07793641	JEENNY CRISTINA SAMANEZ GONZALES VIGIL			X																																
08599065	FRANCISCO WILDER MENDOZA TUPPIA	X		X																																
10637328	ALLAN RICHARD CRISTOBAL VILLANUEVA			X																																